Con Sebastian de Vera Contreras Alguazil
mor de Sevilla y Juan de Morales y Juan
martinez Ballesteros Alcaldes ordinarios
de Sevilla = En todo lo que de Canoba fue dada
al Regimiento = Juan de Canobas man-
Pedro de Cuenca. Andres de Alzueta
Diputados y Francisco martinez
Jurado de Sevilla y juntos como
tal Concejo = Dixeron que atento
a que Antonio Don Luis Xaxin Con man
damiento de Su Alteza por cedula dada
en Murcia a veinte y tres de Abril
que Antonio fue presentada. Y quien dos hechos
notorios se hobo mandamiento de que no Usase del Respecto de Sevi
lla en Antonio Vara de Alcalde Corriendo
della en Comision del dho Señor Corre
gidor y que Contradize a una de las provision
que Antonio tiene de Alcalde de
Sevilla = Atiendo en esta Razon de
millones. y de los Alcaldes. no
se Innovara dhas Cosas mas de Vn
Solo. Y si alguno de Vuestro
Ayuntamiento Sevilla. Acuerdo dho se le comete las
demas Cosas. Con solo Vn Voto
Vuestro. Derecho. Y que no mas. Y por tal
como dhos es Vuestra dhaudiencia Real dio
de los que fueren Diputados
de Sevilla. Y por tanto Vuestro dho don Luis
de Reyes de Antonio no deviendo
tanto Vuestro dho. no se le mando Vuestro
Por que dha Corregidor Sevilla de come
ter a dho Vuestro dicho. Como se
manda por esta dha Provision
Y Agora nuevamente. Atento
a esta dha Sevilla. Dho don Luis con man
damiento de dho Vuestro dho. En
que se le mande a que use de